



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 212, fecha: lunes, 08 de Noviembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORTUERA

ANUNCIO DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS

3317

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9,3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace pública la resolución de fecha 3 de noviembre de 2021, dictada por D. Jose Ignacio Monge Esteban (miembro de la Comisión Gestora de la Corporación), en base a la delegación de competencias conferida por acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 26 de octubre de 2021, por la cual se revoca la delegación de competencias en la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha realizada por acuerdo de pleno de 15 de febrero de 2019 en materia de disciplina urbanística y potestad sancionadora en relación con la edificación levantada en la calle Carretera vieja n.º 48 de este término municipal.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el miembro de la Comisión Gestora de esta Corporación citado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso - administrativo ante el juzgado de lo Contencioso- Administrativo n.º 1 de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de



reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tortuera a 3 de noviembre de 2021. El concejal. Fdo.: José Ignacio Monge Esteban